



Barranquilla, 01-06-2022

CIRCULAR

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, SUPERVISORES DE CONTRATOS

DE: Dr. RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA- SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

En atención a lo contenido en la Circular No. 20210500009753 de 03 de noviembre de 2021, por medio de la cual se socializó el PROCEDIMIENTO ÚNICO PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, y en virtud de la responsabilidad del Departamento del Atlántico de *“ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual para asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebre”*, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el marco normativo establecido para la liquidación de contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2021 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Se reitera la importancia de que una vez finalizadas las obligaciones del Contratista, el Supervisor o Interventor del Contrato haga efectivo el procedimiento de liquidación como etapa subsiguiente a la ejecución del contrato estatal, fundamentado en la revisión a las obligaciones respecto de los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declarar a paz y salvo las obligaciones contraídas.

Por otra parte, es imperioso hacer hincapié al deber que el Supervisor o Interventor del Contrato posee como administrador de los documentos y expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación a su cargo adelantados en el SECOP, como responsable de efectuar el cargue y publicación de las actuaciones contractuales dentro de los plazos y requerimientos de las normas aplicables en materia de contratación y de acceso a la información, en consideración a los principios de transparencia y publicidad que someten la actividad contractual del Departamento del Atlántico.





Se recalca lo anterior, con el propósito de que la gestión contractual y pos contractual de la Gobernación del Atlántico se realice ajustada a los lineamientos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, y en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, se exhorta a los Supervisores a que realicen las gestiones del procedimiento de liquidación de contratos de manera oportuna, en particular en lo que concierne a los contratos de Urgencia Manifiesta celebrados dentro de la declaratoria de estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social, y cuya prórroga finaliza el 30 de junio de 2022 al tenor de la Resolución N° 666 de 28 de abril de 2022.

Cordialmente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Bonnie Cotes
Revisó: Nohemí Pérez



Barranquilla, 3 de Noviembre de 2021

CIRCULAR

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS

**DE: DR. RAUL LACOUTURE DAZA – SECRETARIO GENERAL
DR. RAFAEL FAJARDO MOVILLA – SECRETARIO DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

En virtud de lo establecido en el inciso 4.9 del Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, donde se establece la obligación de la Entidad en *"Ejercer el control y vigilancia en la ejecución contractual para asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que se celebren"*, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el marco normativo establecido para la liquidación de contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2021 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría General y la Secretaría de Control Interno han diseñado los formatos de INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS e INFÓRME DE SUPERVISION DE CONTRATOS OBRAS, así como el PROCEDIMIENTO ÚNICO PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.

Lo anterior, con el fin de fortalecer la gestión contractual y pos contractual en la Gobernación del Atlántico y promover la mejora continua en el marco de la sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Entidad.

Los documentos en mención se encuentran adjuntos a la presente Circular y estarán disponibles en el One Drive del Sistema de Gestión de la Calidad:

- Formato de Informe de Supervisión para contrato de Obras:





https://departamentoatlantico-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/overgel_atlantico_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B4539372E-BE11-4966-B27C-1E1004D26204%7D&file=Formato%20de%20Informe%20de%20Supervision%20Contratos%20de%20Obras%20V1.docx&action=default&mobileredirect=true&cid=e6d09ba8-12db-4f03-b9db-0c4164c6b5a7

- Formato de Informe de Supervisión para contrato de Prestación de Servicios – Bienes y Suministros:

https://departamentoatlantico-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/overgel_atlantico_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B09052C15-4164-471D-96C8-B00F33F0DDA8%7D&file=Formato%20de%20Informe%20de%20Supervision%20Prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20Bienes%20y%20Suministros%20V1.docx&action=default&mobileredirect=true

Es importante aclarar que posterior a la emisión de esta Circular, se realizará una jornada de socialización que se programará en el mes de noviembre, con el fin de aclarar dudas e inquietudes y fomentar el correcto uso e implementación de los mismos.

De igual manera y dando alcance a la Circular Conjunta del 14 de julio de 2021, se reitera la importancia de delegar ante este despacho el funcionario enlace de su dependencia con quien se tramitará la liquidación de los contratos a su cargo. Sírvase indicar el nombre y datos de contacto del funcionario enlace al correo lcabas@atlantico.gov.co.

Cabe resaltar que la fiabilidad de la información contenida en los ítems de los Formatos de Informe de Supervisión de contratos, es responsabilidad del supervisor o interventor





del mismo y así mismo es responsable de su previa validación dentro del flujo del proceso, según lo establecido en el Punto III - Inciso A de la '*Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado*', establecida por Colombia Compra eficiente.

Cordialmente,


RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General


RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Secretario de Control Interno

Anexo: Formatos de Informe de Supervisión de contratos (Prestación de servicios - Bienes y Suministro - Obras) - Procedimiento único para el Trámite de Liquidación de Contratos.